

ACUERDO DE COOPERACIÓN – START

START	
Razón Social	Por Siempre Isabella S.A.S.
NIT	901083040-9
Domicilio	Cartagena
Rep. Legal	Laura Isabella De Rosa Garzón
ALIADO	
Nombre	
NIT/Cédula	
Domicilio	
Rep. Legal	
Persona encargada	

Entre las partes previamente identificadas en la tabla anterior se ha efectuado un acuerdo con el fin de establecer relaciones comerciales entre START y el ALIADO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

1. **Contexto y objeto:** este documento es un convenio de cooperación entre START y el ALIADO, que busca potencializar el desarrollo artístico y cultural de los talentos locales, nacionales e internacionales para el crecimiento masivo de la economía, generando ingresos formales y sostenibles a artistas. Se entiende que ambas partes son independientes, sin ningún nexo patrimonial y/o jurídico previo entre las mismas. Así mismo, ambas partes cumplirán con sus obligaciones frente a terceros (en el ámbito laboral, de seguridad social y carácter fiscal) independientemente.
2. **Obligaciones de START:** son obligaciones de START las siguientes:
 - 2.1. Diseñar, sin costo alguno, un catálogo de servicios personalizado para el ALIADO;
 - 2.2. Tener disponibilidad logística referente a la prestación de los servicios artísticos que se generen a través de la plataforma y/o de la empresa. Se exceptúan casos de fuerza mayor e inconvenientes técnicos mayores de la plataforma.
 - 2.3. Enviar un reporte mensual detallado de las ventas realizadas a través de la plataforma, indicando número de orden, hora de la transacción y servicios vendidos.
 - 2.4. START no tiene ningún tipo de exclusividad con el ALIADO.
3. **Obligaciones del ALIADO:** son obligaciones del ALIADO las siguientes:
 - 3.1. Diligenciar la información de servicios en los formatos requeridos.
 - 3.2. Servicios y precios.

3.3. El ALIADO debe informar a START sobre la modificación de servicios, precios, cambio de dirección, horarios de operación y entre otros cambios considerables y dentro de un periodo de 7 días.

3.4. Mantener la calidad y precio de los servicios que ofrece al público.

3.5. Brindar un excelente servicio al cliente, manejando el lenguaje adecuado, la presencia adecuada y los valores que representen a START.

3.6. En caso tal de que luego de un servicio, el cliente requiera tandas adicionales, se deben solicitar y comprar a través de la plataforma.

3.7. El ALIADO deberá cumplir con todos los servicios ya confirmados. En caso tal de no poder cumplir debe avisar con mínimo 6 horas de anticipación al evento.

4. **Remuneración:** START depositará al aliado el valor de cada servicio solicitado de lunes a domingo por los usuarios y tramitados a través de la aplicación, el miércoles de la semana siguiente menos el valor cobrado por START por concepto de alquiler y uso de la plataforma. Dicho valor equivale al **30%** del total transado en la aplicación, es decir, de la tarifa estipulada por EL ALIADO. START pagará al aliado el valor determinado en la cuenta bancaria relacionada en su perfil.

Parágrafo primero: en el evento que los servicios sean solicitados por entidades públicas y/o privadas donde los pagos se vean reflejados al finalizar el mes las partes acordarán la fecha para el depósito de los servicios prestados.

Parágrafo segundo: las partes aceptan el envío y recibo de facturas por medio electrónicos.

5. **No transferencia de tecnología:** el presente acuerdo bajo ningún presupuesto se podrá entender como transferencia a cualquier título de la tecnología de la cual es propietaria START.
6. **Derecho de propiedad industrial:** la firma del presente acuerdo no se entenderá como sesión a ninguna de las partes de los derechos de propiedad industrial de la otra parte (marcas, signos distintivos, patentes y demás), sin perjuicio de lo anterior las partes podrán usar razonablemente la imagen y/o marca de la otra parte con el fin de alcanzar el objeto del presente acuerdo, comprometiéndose a no afectar la imagen y el buen nombre de la otra parte.
7. **Manejo de base de datos:** debe entenderse por base de datos el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o

ACUERDO DE COOPERACIÓN – START

conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1582 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de las Partes deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente.

8. **Indemnidad:** Las Partes acuerdan mantenerse indemnes respecto de terceros que pudieran ser

afectados por una de las Partes, en atención a la obligación de mantenerse indemnes, responderán por los perjuicios que sus acciones u omisiones pudieran causar a terceros y por los que afecten a cualquiera de las Partes.

9. **Vigencia, penalidades y terminación:**

9.1. El presente acuerdo tendrá una vigencia de un (1) mes contado a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, y se prorrogará automáticamente por periodos similares al finalizar cada periodo. En caso de que alguna de las partes, no desee prorrogar el Acuerdo deberá notificarlo a la otra con un periodo no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación.

9.2. Si el ALIADO no cumple con los servicios solicitados y previamente pagados por el cliente a tiempo, la primera vez, será penalizado con un aumento del 5% en el cobro de START, la segunda vez con el aumento del 10% en el cobro de START y luego de la tercera vez, el ALIADO será eliminado de la plataforma.

Parágrafo primero: En caso de que el Aliado desee terminar unilateralmente este Acuerdo de manera anticipada, deberá notificarle a START, con un periodo no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada. De igual manera, se obligará al Aliado a cancelar el valor pagadero a START por el concepto de alquiler y uso de la plataforma electrónica, de las dos (2) facturas de mayor valor emitidas por el Aliado. Podrá darse terminación anticipada del acuerdo sin necesidad de resolución judicial alguna, cuando exista incumplimiento de las obligaciones por alguna de las Partes. Lo anterior aplicará, en caso de que la parte que incumplió, no

subsane ni remedie el incumplimiento dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la configuración del incumplimiento. Las Partes convienen que START no se verá obligado a pagar a ningún título y/o suma alguna de dinero por concepto de beneficios tangibles o intangibles que adquiera el Cliente en virtud del presente Acuerdo, ni por el posicionamiento que adquiera START en virtud de los servicios prestados a través de la Plataforma.

En fe de lo expuesto se firma por las Partes en 2 copias del mismo tenor y contenido por los representantes autorizados de cada una de las Partes.

Se firma en la ciudad de Cartagena el día de

_____ de 2019.

POR SIEMPRE ISABELLA S.A.S
START



Firma: _____
Nombre: Laura Isabella De Rosa
C./C.E.: 1072668610

EL ALIADO

Firma: _____
Nombre: _____
CC./C.E.: _____